



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDICTO.

Por medio del presente se pone de manifiesto que, por el Sr. Concejal delegado, se ha dictado con fecha de 15 de marzo de 2021, providencia de incoación del procedimiento para la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, y en cuya virtud, se someta la iniciativa al trámite de participación ciudadana, dictándose este edicto a dicho efecto:

1. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de reglamentos normativos.

De acuerdo con el art. con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento, ha de recabarse la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por las futuras normas sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidades de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

2. Cuestiones que se someten a consulta previa a la elaboración y aprobación del Reglamento regulador del Voluntariado y Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre.

- la regulación normativa de las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados, de modo ordinario y permanente, al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

- El ejercicio de estas competencias, a través del Plan de Emergencia Municipal, que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en nuestra ciudad para hacer frente a los riesgos previsibles.

- La regulación de la creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección y su ámbito de actuación en el término municipal; así como la del voluntariado de Protección Civil con sus derechos, deberes y los criterios generales de formación, así como de su imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

- La reglamentación y desarrollo. tanto del régimen sancionador, como del disciplinario, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

1/3

 CVE: 07E500116A9000U2T4V6U9S709 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:08:10	

CSV: 07E500116A9000U2T4V6U9S709



CSV: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3

 CVE: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:43:34 FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. Necesidad y oportunidad y los objetivos para aprobar esta norma reglamentaria.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, establecen que los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas las competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas encaminadas a la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Igualmente, la Constitución Española en su artículo 30 y la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 14, determinan el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en estas tareas, por lo que para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, por razones de seguridad jurídica, se hace necesario reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este municipio, la cual se vinculará, como se está haciendo, a los servicios básicos de intervención de emergencia dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

Es de destacar que la Protección Civil, en este municipio, ha cumplido 25 años de trabajo continuado, sin que hasta la fecha contara con un reglamento municipal, pese a la encomiable labor que ha realizado este voluntariado, cuyo trabajo se ha incrementado, notoriamente, debido a la pandemia provocada por el virus Covid 19. Protección Civil, para la ciudadanía, se ha convertido en sinónimo de ayuda, solidaridad, colaboración, diligencia y heroísmo, de forma desinteresada, sin más contraprestación que la satisfacción de ayudar a los demás, por lo que no se puede postergar la aprobación de una norma reglamentaria a nivel local.

Así mismo la meritada aprobación se hace del todo necesaria, por cuanto el Decreto ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha recogido, en su Disposición Final Sexta, una modificación del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que conlleva a que, si no se aprobara dicha norma reglamentaria municipal adaptada al referido Decreto, se procedería a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a lo expuesto, y con carácter previo a la redacción del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Alhaurín de la Torre, por medio del presente se somete la iniciativa a la participación ciudadana a que se refiere el art.

2/3

CVE: 07E500116A9000U2T4V6U9S7O9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:08:10	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--

CSV: 07E500116A9000U2T4V6U9S7O9



CSV: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3

CVE: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:43:34 FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

133 de la Ley 39/2015, para que en el plazo de **10 días naturales** desde la publicación del presente edicto, en el Tablón de edictos y en la sección relativa a “consulta previa en la elaboración normativa” en el área de “Participación ciudadana”, a fin de que la ciudadanía y asociaciones representativas, puedan realizar cuantas aportaciones consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que la presente resolución constituye un acto de trámite no cualificado, que no pone fin a la vía administrativa, ni es susceptible de impugnación.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.
Fdo: Joaquín Villanova Rueda.

3/3

CVE: 07E500116A9000U2T4V6U9S7O9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:08:10	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--

CSV: 07E500116A9000U2T4V6U9S7O9



CSV: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3

CVE: 07E500116ABC00K8M5E9F4U8E3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/03/2021 16:43:34 FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00007 Fecha: 09/03/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

